



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

ACTA N° 013 /2016

**REUNION DE MIEMBROS DE LA COMISION ASESORA DE  
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 07:00 hs., se reúnen en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora del Financiamiento Político, las siguientes personas: **S.E. Dr. Jaime Bestard** en su carácter de Presidente de la Comisión, el **Dr. Edmundo Rolón**, en su carácter de Coordinador de la Comisión del Financiamiento Político; la **Abog. Yolanda Gómez**, Coordinadora General de Administración – DGAF en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Dr. Gustavo Laterza**, Director de Legislación y Compilación; el **Abog. César Rossel**, Director Partidos y Movimientos Políticos; la **Abg. Patricia Centurión**, Miembro; la **Lic. Dolly Olmedo**; Miembro, el **C.P. Raúl Castagnino**, Asesor y la **Lic. Virginia Estigarribia**, en representación de la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento, a fin de verificar el Informe Final de la Auditoría de Rendición de Cuentas de los Partidos y Movimientos Políticos correspondientes a las Elecciones Municipales 2015, elevado por la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento Políticos, conforme a los expedientes presentados por las diferentes nucleaciones políticas descritas en el documento anexo, en el que consta el cálculo de **Subsidio Electoral** a percibir conforme al voto obtenido para las Juntas Municipales, y por otra parte, se pone a consideración la recomendación del **tercer desembolso** en concepto de **Aporte Estatal** a los Partidos Políticos, conforme al porcentaje recomendado en el Informe Preliminar de fecha 19/05/16, emanado de la UTEFP.-----

Primeramente, el **Coordinador, Edmundo Rolón Osnaghi**, da inicio a la sesión e informa que se verificarán los Informes de la Unidad Técnica Especializada en Financiamiento Político y el Dictamen Jurídico elevado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el marco de la Ley N° 4.743/2012 “Que regula el Financiamiento Político”, que en su artículo 3° modifica, entre otros, el artículo 276° de la Ley N° 834/96, que establece: “El Estado subsidiará a los partidos, movimientos políticos y alianzas los gastos que originen las actividades electorales con el equivalente al quince por ciento (15%) de un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada voto válido obtenido para el Congreso Nacional en las últimas elecciones, e igual porcentaje por cada voto válido obtenido para las Juntas Departamentales o Municipales en las últimas elecciones para dichos cargos. El importe que en virtud del presente artículo corresponda a los partidos, movimientos políticos y alianzas, deberá ser entregado íntegramente a los mismos, una vez aprobada su rendición de cuentas y verificado el cumplimiento de las formalidades de control previstas en este Código”.-----

En cuanto al **Aporte Estatal**, el artículo 71° del mismo cuerpo legal dispone: “El Presupuesto General de la Nación contemplará anualmente una partida global a nombre del Tribunal Superior de Justicia Electoral para ser distribuida por el mismo en concepto de Aporte del Estado entre los partidos políticos reconocidos e inscriptos. El monto de este aporte no será inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al quince por ciento (15%) del jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada voto obtenido por los partidos políticos en las últimas elecciones para el Congreso, y deberá ser íntegramente entregado dentro de los primeros noventa días del año. Solo participarán en esta distribución los partidos políticos que acrediten haber obtenido un número de votos en las últimas elecciones para el Congreso no inferior al dos por ciento (2%) del padrón electoral”.-----

*[Signature]*  
Lic. Dolly Olmedo  
Miembro  
Comisión Asesora del Financiamiento Político

*[Signature]*  
Dr. Edmundo Rolón Osnaghi  
Coordinador General  
Comisión Asesora del Financiamiento Político

*[Signature]*  
Ab. Cesar Rossel  
Director de Partidos y Movimientos Políticos

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
Dolly Centurión  
Coordinadora General de Adm. y F.